



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica

Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica

Marzo, 2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2000



Formato de Aprobación

Aprobó

Víctor Baltazar Olivar López
Director Médico

Dictaminó

Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Validó

**María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional**

Revisó

**María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional**

Fecha de aprobación: marzo 2025.

Este documento se integra con 40 páginas.

**Elaborado con base en estructura 1° de enero de
2024.**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

— MAR 2025



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

**Rómulo Erick Rosales Uribe
Subdirector de Asistencia Médica**

Rómulo Erick Rosales Uribe

Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2024, este documento se integra de 40 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica

-- MAR 2025



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Subdirección de Asistencia Médica

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

**Estructura:
1° de enero de 2024**

Páginas: 40

Clave de Registro:

2200-03-2025

Fecha de Aprobación:

Marzo 2025

Registró

María Milagros Sánchez Becerril

Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

MAR 2003



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	9
III. Misión y Visión	23
IV. Atribuciones	24
V. Organigrama	26
VI Descripción de Funciones	28
VII. Glosario	29
VIII. Anexos	34



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico de la Subdirección de Asistencia Médica.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional de la Subdirección de Asistencia Médica el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en la Subdirección de Asistencia Médica, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo, VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

MAR 2025



Objetivo del Manual

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y la Subdirección Asistencia Médica, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños indigentes y débiles económicos. El Hospital Infantil, no obstante, podrá atender, un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades mismas de la institución; b) Propagar por todos los medios a, su alcance, la enseñanza de la Pediatría a médicos y estudiantes de medicina y la enseñanza de la Enfermería Pediátrica a enfermeras graduadas; c) Fomentar la producción científica y la investigación en los problemas médico sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

La presencia como División de Asistencia Médica, da cumplimiento a esta función cuyo fundamento se describe en el artículo 1º de la Ley que crea el Hospital el 31 de mayo de 1943, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio del mismo año, la cual establece dar atención médica a todos los niños enfermos, fundamentalmente a los indigentes y débiles económicos; el Hospital no obstante, podrá atender un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas de recuperación reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades de la Institución.

En 1949 la División de Asistencia Médica comprendía la vigilancia, supervisión y control de la atención a pacientes en áreas como urgencias, consulta externa y hospitalización principalmente.

Las actividades del Subjefe de la División, comprendían dos ámbitos funcionales, el primero de Asistencia Médica y el segundo en Asistencia Quirúrgica, donde las funciones se distribuyeron en tres áreas de atención médica directa al paciente que se atendía en 28 servicios generales de especialidades médicas y quirúrgicas; así como, dos servicios para pacientes particulares.

El objetivo básico de la División fue la planeación, organización e integración de los servicios destinados a la instrucción médica directa al paciente, así como la coordinación con las divisiones de medicina preventiva, rehabilitación, enseñanza y de investigación.

Las actividades del Subjefe de la División, se dividieron en dos ámbitos funcionales, el primero de asistencia médica y el segundo en asistencia quirúrgica.

Las funciones de asistencia médica y quirúrgica se distribuyeron en tres áreas de trabajo, la atención médica directa del paciente se atendía en 28 servicios generales y de especialidades médicas y quirúrgicas, así como dos servicios para pacientes particulares.

Los servicios médicos eran: Psiquiatría e Higiene Mental, Clínica de Adolescentes, Medicina Física, Electroencefalografía, Neonatología, Medicina I, II, III y IV; Contagiosos I, II, III, IV y V, Tuberculosis, Nutrición I y II, Nefrología, Oncología, Hematología, Endocrinología, Alergia e Inmunopatología.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Los servicios quirúrgicos fueron: Anestesia y Oxigenoterapia, Quirófanos, Cirugía I y II, Ortopedia, Otorrinolaringología (ONG), Oftalmología, Cardiovascular, Neurocirugía, Broncoesofagología, Recuperación, Labio y Paladar, así como los Servicios para pacientes privados, consulta externa y el pabellón de pensionistas.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevará su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" como Institución de tercer nivel.

El marco estructural se mantuvo vigente durante 35 años, y en agosto de 1984, la División modificó su organigrama, sustituyendo las áreas de trabajo, para integrarla por solo seis departamentos que eran: Medicina, Especialidades Médicas "A", Especialidades Médicas "B", Urgencias y Consulta Externa, Rehabilitación e Infectología separando las funciones quirúrgicas, dando nivel de departamento a los servicios ya existentes y otros fusionados, para concentrarse en alguno de nueva creación.

En agosto de 1985, el Departamento de Medicina se fusiona como servicio con el Departamento de Especialidades Médicas "A", y a su vez, se integran tres departamentos Electroencefalografía, Foniatria y Audiología y de Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear y Radioterapia.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre del mismo año, la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En mayo de 1990 con oficio emitido a la Dirección General del Hospital se informa la justificación en la readecuación estructural de la División a la cual se integran siete departamentos ubicados anteriormente en la División de Investigación: Investigaciones Nefrológicas, Oncológicas, Hematológicas, Cardiológicas, Endocrinológicas, Nutricionales y Genéticas, debido a que más del 90% de su actividad es de carácter asistencial y no de investigación.

Durante julio de 1991 de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital, autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, obteniendo el dictamen favorable por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la autorización por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada por la Contraloría General de la Federación a partir del 1º de septiembre del mismo año, en la cual se regulariza la estructura orgánica de la División al suprimir dicho nivel para fortalecer su ámbito estructural y funcional constituyéndose como Subdirección.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

MAR 2025



En ese año la Subdirección de Asistencia Médica queda conformada por 15 departamentos denominados: Atención Ambulatoria, Infectología, Terapia Intensiva, Cardiología, Nefrología, Hematología, Neonatología, Oncología, Gastroenterología y Nutrición, Genética, Neurología, Psiquiatría y Medicina del Adolescente, Neumología y Alergia, Medicina Interna y Endocrinología.

En octubre de 1999 se realizó el cambio de denominación el Departamento de Neumología y Alergia quedando como Departamento de Alergia e Inmunología Clínica adscrito a la misma Subdirección de Asistencia Médica, y el Servicio de Hidratación Oral se reubica a la Subdirección de Investigación.

Posteriormente el 26 de mayo del 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, misma que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", publicada el 3 de diciembre de 1987.

Con fecha 15 de febrero de 2001 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y oficio DGPOP-07-53427 donde nos informan la validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 315-DGAS-085 de fecha 1º de febrero de 2001 donde notifican la reubicación de los Departamentos adscritos a la Subdirección de Asistencia Médica siendo Hematología, Neonatología, Oncología, Gastroenterología y Nutrición, Genética, Neurología, Psiquiatría y Medicina del Adolescente y Alergia e Inmunología Clínica.

Por lo que estructuralmente quedan adscritos a la Subdirección de Asistencia Médica los Departamentos de: Atención Ambulatoria, Infectología, Terapia Intensiva, Cardiología, Nefrología, Hematología, Neonatología, Oncología, Gastroenterología y Nutrición, Genética, Neurología, Psiquiatría y Medicina del Adolescente, Alergia e Inmunología Clínica, Medicina Interna y Endocrinología.

Con oficio DP-05-268 de fecha 22 de julio de 2002 la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud comunica que con fecha 1º de diciembre de 2001 autoriza la reubicación del Departamento de Genética de la Subdirección de Asistencia Médica a la Subdirección de Investigación.

Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Internamente en abril de 2005 por instrucción del Director General con oficios números 1110/235/05 y 1110/236/05 los Departamento de Neumología y Fisiología Pulmonar y Epidemiología Preventiva adscritos a la Subdirección de Investigación quedan formalmente adscritos a la Subdirección de Asistencia Médica.

En mayo del mismo año, por instrucción de la Dirección Médica con oficios 1200/411/05 y 1200/412/05 instruye que los Departamentos de Rehabilitación y Audiología y Foniatría adscritos a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico dependan de la Subdirección de Asistencia Médica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

... MAR 2025



Para septiembre de este año, la Subdirección de Asistencia Médica queda conformada por 19 Departamentos: Atención Ambulatoria, Infectología, Terapia Intensiva, Cardiología, Nefrología, Neurología, Psiquiatría y Medicina del Adolescente, Alergia e Inmunología Clínica, Hematología, Neonatología, Oncología, Gastroenterología y Nutrición, Genética, Medicina Interna, Endocrinología, Neumología y Fisiología Pulmonar, Epidemiología y Medicina Preventiva, Rehabilitación y Audiología y Foniatría.

La propuesta de modificación estructural donde se presenta la creación de las Direcciones de Investigación, Enseñanza y Desarrollo Académico así como la de Planeación, con oficio 1000/662/2006 queda aprobada y registrada a partir del 1º de agosto del 2006, por la Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 307-A-2.-15261 y dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud; autorizada con oficio SEP/408-412/1222-3159/2006 emitido por la Secretaría de la Función Pública, en la cual se cancelaron los Departamento de Neumología y Fisiología Pulmonar, Medicina Nuclear Molecular y Hemerobiblioteca, los cuales quedaron como servicios adscritos a las Subdirecciones de Asistencia Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Enseñanza respectivamente.

En la Sexagésima Octava Sesión de Órgano de Gobierno en octubre de 2006, se aprueba la reubicación de los Departamentos de Genética, Epidemiología Preventiva y Neumología y Fisiología Pulmonar de la Subdirección de Investigación y los Departamentos de Rehabilitación y Audiología y Foniatría de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico a la Subdirección de Asistencia Médica, en esta misma sesión se da la fusión de los Departamento de Hematología y Oncología dando origen al Departamento de Hemato-Oncología y el cambio de denominación de Medicina Interna a Coordinación de Hospitalización.

En junio de 2007 también el Departamento de Epidemiología Preventiva cambia de denominación a Departamento de Epidemiología Hospitalaria.

La Dirección General de Programación y Organización (DGPOP) de la Secretaría de Salud con oficio DGPOP/07/05454 de fecha 18 de septiembre de 2009 informa la autorización y registro de la estructura no básica del Hospital, ante la Secretaría de la Función Pública por la creación de las Subdirecciones de Pediatría Ambulatoria y la de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional adscritas a la Dirección Médica y la de Planeación respectivamente con vigencia a partir del 1º. de enero de 2009.

Por lo anterior los Departamentos de Genética, Psiquiatría y Medicina del Adolescente, Rehabilitación y Audiología y Foniatría quedan adscritos a la Subdirección de Pediatría Ambulatoria, así como los Servicios de Clasificación y Consulta Externa.

En diciembre de 2014 la Dirección General instruye a la Dirección de Planeación realizar los movimientos en estructura interna de los Departamento de Alergia e Inmunología Clínica y Cirugía General adscritos a las Subdirecciones de Asistencia Médica y Asistencia Quirúrgica respectivamente, para quedar como servicios adscritos directamente a las Subdirecciones mencionadas anteriormente.

En agosto de 2015 al considerar que el Área de Enfermedades Lisosomales, es muy importante por la trascendencia de su operatividad, misma que ya cuenta con Certificación Oficial. Derivado de lo anterior, el Director Médico considera que esta área aparezca en la estructura interna dependiendo jerárquicamente de la Subdirección de Asistencia Médica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



En enero de 2016 por instrucción del Director Médico, el Servicio de Consulta Externa cambia de denominación a Servicio de Consulta de Pediatría General continuando quedando adscrito a la Subdirección de Pediatría Ambulatoria, y el Servicio de Clasificación cambia de denominación y se reubica al Departamento de Urgencias como Consulta de Urgencias quedando adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica. Asimismo a los Servicios de Alergia e Inmunología Clínica y Dermatología se les asignan claves presupuestales quedando adscritos directamente a la Subdirección de Asistencia Médica.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.

En 2018 por instrucción del Director General a través de las Direcciones Médica, de Investigación y Planeación el Departamento de Cirugía Plástica y Reconstructiva continua adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica como Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva y se crea el Departamento de Cuidados Paliativos y Calidad de Vida adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud con oficio No. DGRHO/5461/2019 de fecha 11 de junio de 2019, informa que el escenario denominado Tabulador _HIM1903271058, en el cual queda aprobada y registrada la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez por la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408-DGOR/087-0659/2019 y con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

La Dirección General con oficio DG/1000/680/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, instruye que la Unidad de Investigación en Neurodesarrollo cambia de denominación a Servicio de Atención Médica en Neurodesarrollo, quedando reflejado en el Catálogo de Claves de Adscripción para el Ejercicio 2020 finalmente como Servicio de Pediatría del Desarrollo y la Conducta.

La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, con oficio No. DGRHO/0164/2021 de fecha 18 de enero de 2021, comunica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SRCI/UPRH/1395/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, en el escenario denominado NGB_Tabulador 2007311110, aprueba y registra la modificación de grado y nivel de plaza de la estructura del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con vigencia a partir del 1° de junio de 2020.

Con oficio 5100/0196/2024 de fecha 14 de febrero del 2024, la Subdirección de Recursos Humanos que la Secretaría de la Función Pública con oficio CGGEP/UPRH/0120/2024 CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Por instrucción del Director General en 2025 se realizaron diversos cambios en las áreas del Instituto se eliminó el Departamento de Cirugía Cardiovascular, Tórax y Endoscopia adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica para que el Servicio de Alergia e Inmunología Clínica quede como Departamento de Alergia e Inmunología Clínica, el Departamento de Medicina Interna cambia de denominación a Departamento de Reumatología y se adscriben directamente a la Subdirección de Asistencia Médica el Servicio de Pediatría Interna Hospitalaria y el Servicio de Psicología Hospitalaria.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

MAR 2025



Por lo que la Subdirección de Asistencia Médica queda conformada de la siguiente manera de acuerdo al Catálogo de Claves de Adscripción 2025:

Subdirección de Asistencia Médica

Servicio de Dermatología
Clínica de Enfermedades Lisosomales
Servicio de Pediatría del Desarrollo y la Conducta
Servicio de Pediatría Interna Hospitalaria
Servicio de Psicología Hospitalaria

Departamento de Urgencias
Departamento de Infectología

Clínica de Inmunodeficiencias (CLINDI)
Servicio de Neumología
Laboratorio de Fisiología Pulmonar
Laboratorio de Micología

Departamento de Terapia Intensiva

Servicio de Terapia Respiratoria

Departamento de Cardiología

Servicio de Hemodinámica
Servicio de Ecocardiografía

Departamento de Nefrología
Departamento de Neonatología
Departamento de Hemato-Oncología

Servicio de Quimioterapia Ambulatoria
Servicio de Radioterapia
Servicio de Hematología

Departamento de Gastroenterología y Nutrición

Servicio de Gastroenterología
Servicio de Nutrición
Servicio de Alimentación Parenteral

Departamento de Neurología
Departamento de Reumatología
Departamento de Endocrinología
Departamento de Epidemiología Hospitalaria
Departamento de Cuidados Paliativos y Calidad de Vida
Departamento de Alergia e Inmunología Clínica

Laboratorio de Alergia

La Subdirección de Asistencia Médica, Departamentos, Servicios, Laboratorios y Clínicas que la conforman definen su estructura operativa y ocupacional; constituyen su ámbito regulatorio lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 17-I-2025

Leyes

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970

Última reforma en D.O.F. 21-II-2024

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2024

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 24-I-2024

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 08-X-2003

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Última reforma en el D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

— MAR 2025



Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 02-IX-2022

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

D.O.F. 01-VII-2020

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 08-V-2023

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 17-I-2024

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981

Última reforma en D.O.F. 04-III-2024

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

D.O.F. 07-VI-2023

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 30-V-2021

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 23-III-2014

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 24-III-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Decretos

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.
D.O.F. 07-IX-2005

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.
D.O.F. 11-I-1985

Acuerdo no 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.
D.O.F. 20-IV-1987

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.
D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.
D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de Enfermería.
D.O.F. 25-I-2007

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012. Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública.
D.O.F. 11-I-2016

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico.
D.O.F. 14-XII-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

MAR 2025



Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.

D.O.F. 08-III-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para Evaluar la Satisfacción de los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 26-II-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

D.O.F. 06-IX-2019

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se adiciona un artículo Noveno al similar por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, publicado el 29 de diciembre de 2011.

D.O.F. 22-IV-2020

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17 fracción V y 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 30-IV-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción.
D.O.F. 19-X-2020

Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas para agilizar el trámite de registro sanitario de medicamentos y demás insumos para la salud que provengan del extranjero.
D.O.F. 18-XI-2020

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.
D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas u homólogos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 03-II-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico, publicado el 14 de diciembre de 2016.
D.O.F. 13-IX-2022

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.
D.O.F. 09-XI-2022

Acuerdo por el que se reforma el similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.
D.O.F. 12-VI-2023

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.
D.O.F. 28-IV-2023
Última reforma en D.O.F. 30-I-2025

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.
D.O.F. 15-VI-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

— MAR 2025



Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F.- 16-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 23-I-2024

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Acuerdo por el que se reforma el similar por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General, publicado el 30 de junio de 2023.

D.O.F. 10-IV-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicados el 27 de agosto de 2014.

D.O.F. 26-XII-2024

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025.

D.O.F. 22-I-2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

MAR 2025



Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009

Última reforma en D.O.F. 28-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

D.O.F. 08-VII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología.

D. O. F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, para la prevención y control de la brucelosis en ser humano.

D. O. F. 11-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los Servicios de Salud para la Práctica de Cirugía Oftalmológica con Laser Excimer.

D. O. F. 02-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.

D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM 016 SSA2 2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012

Última reforma en D.O.F. 17-VI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D. O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**
- - MAR 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis.
D.O.F. 06-XII-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2012, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 07-VIII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM 011 SSA3 2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 09-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM 257 SSA1 2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015
Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**



-- MAR 2025

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida.

D.O.F. 07-IV-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.

D.O.F. 04-VIII-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 01-VI-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 09-VII-2017

Última reforma en D.O.F. 30-IX-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2019

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-VI-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.
D.O.F. 02-II-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 19-III-2024

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 19-XI-2020

Otras disposiciones

Plan único de Especialidades Médicas.
Universidad Nacional Autónoma de México.
1994
Última reforma 01-IV-2011

Guía para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos en Unidades de Salud.
Noviembre 2003

Guía de cumplimiento de la Norma Oficial de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
Diciembre 2007

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.
Organización Mundial de la Salud 2009

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados o ingresos propios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 10-VI-2016

Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 10-VI-2016
Última reforma 05-IV-2017

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 08-VII-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

— — MAR 2025



Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F. 15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.

D.O.F. 24-II-2017

Políticas de Transferencia de tecnología del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 05-IV-2017

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

Octubre 2017

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2019

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-09-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

20-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**
-- MAR 2025



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Subdirección de Asistencia Médica

Misión

Brindar y vigilar que se proporcione atención médica de alta especialidad mediante medicina basada en evidencia bajo el principio bioético de protección a la salud de los ciudadanos más vulnerables los niños, en el contexto de la igualdad de oportunidades y su entorno familiar, para reintegrarlo a su ambiente en las mejores condiciones de salud, mejorar su calidad de vida y contribuir al bienestar de las familias.

Visión

Ser a mediano plazo la Subdirección con el personal líder dentro del modelo de atención médica pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional en la resolución de problemas de salud de alta complejidad, a través de la atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

- - MAR 2025



IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Título Primero Disposiciones generales Capítulo Único

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional;

Título Segundo Organización de los Institutos Capítulo I Funciones

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

— MAR 2000



XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**Capítulo II
Autonomía**

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

**Título Tercero
Ámbito de los Institutos
Capítulo III
Atención médica**

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias. Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y

III. Proporcionarán los servicios bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

Artículo 56. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de la Subdirección de Asistencia Médica

-- MAR 2025



V. Organigrama

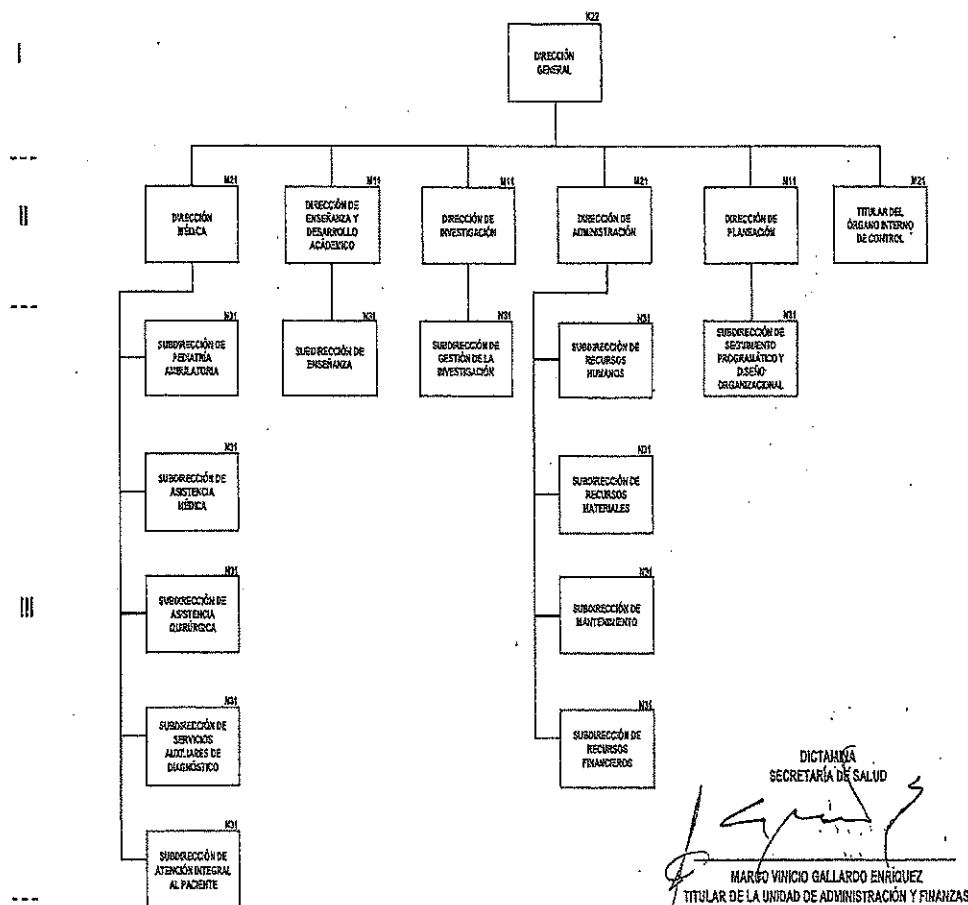


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero de 2024

PLAZAS DE EXCELENCIA DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

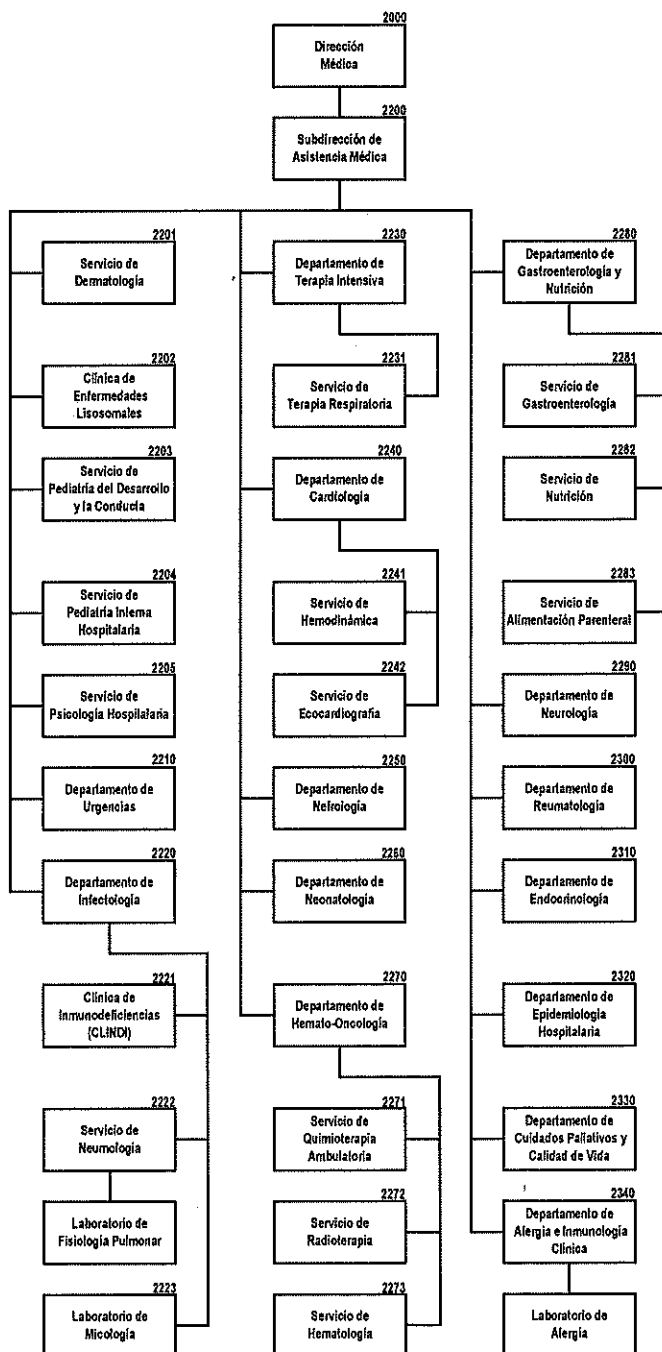
**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

MAR 2025



Organigrama Interno

Clave de Adscripción 2200





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

— MAR 2025



VI. Descripción de Funciones

Subdirección de Asistencia Médica

Objetivo

Coordinar los servicios de atención asistencial, a través del cuidado médico de subespecialidades con el propósito de restablecer la salud a los pacientes que acuden al Hospital.

Funciones

1. Vigilar la recepción de pacientes referidos de otras instituciones y los que acuden espontáneamente, para seleccionar los que cumplen con los criterios de aceptación a un tercer nivel médico y brindar una atención adecuada.
2. Supervisar la atención médica proporcionada a los pacientes que se encuentren en urgencias, con el propósito de estabilizarlos y controlar el padecimiento de base.
3. Participar en el programa de referencia y contrarreferencia de pacientes que acuden a solicitar atención, realizando su respectiva nota de envío, para su atención en otra institución médica.
4. Supervisar la atención de las interconsultas de urgencias y hospitalarias a fin de estabilizar, determinar o controlar la enfermedad del paciente.
5. Coordinar la programación de la preconsulta y la consulta externa de las diferentes subespecialidades, a fin de definir un diagnóstico, así como controlar y dar seguimiento al padecimiento base.
6. Coordinar las actividades en materia de prevención y control epidemiológico de infecciones nosocomiales, a fin de garantizar la calidad en la atención médica integral, a pacientes y personal del Hospital.
7. Proporcionar a las instancias correspondientes los avances y resultados médico asistenciales a través del cumplimiento de programas sustantivos y gubernamentales, a fin de garantizar la calidad en la atención médica integral a pacientes y personal del Hospital y mantener actualizada la situación sanitaria del país.
8. Controlar el ingreso, atención y alta de pacientes pediátricos críticamente enfermos a través del registro permanente en las terapias, con la finalidad de monitorear su estado físico.
9. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de asistencia médica, para formalizar dichos documentos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



VII. Glosario

Alergias: Son mecanismos de respuesta inmune exagerada del organismo (hipersensibilidad) a diferentes alérgenos ambientales, alimentarios, medicamentos, etc. Según el tipo de alergia se realizan diferentes test de diagnósticos.

Alimentación Parenteral: Es un método de alimentación que rodea el tracto gastrointestinal. Se suministra a través de una vena, una fórmula especial que proporciona la mayoría de los nutrientes que el cuerpo necesita. Este método se utiliza cuando una persona no puede o no debe recibir alimentación por la boca.

Alta Médica: Declaración médica que indica que el paciente puede ser egresado del Hospital, con indicaciones de citas subsecuentes hasta su total restablecimiento.

Asistencia Médica: Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

Calidad de Vida: Es un conjunto de factores que da bienestar a una persona, tanto en el aspecto material como en el emocional. En otras palabras, la calidad de vida son una serie de condiciones de las que debe gozar un individuo para poder satisfacer sus necesidades.

Cardiología: Rama de la medicina que se especializa en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades del corazón, los vasos sanguíneos y el sistema circulatorio. Estas enfermedades incluyen enfermedad de las arterias coronarias, problemas del ritmo del corazón e insuficiencia cardíaca.

Centro Toxicológico: Es una unidad especializada que asesora y ayuda con la prevención, el diagnóstico y la gestión de intoxicaciones.

Consulta Especializada: Es la atención que imparten los médicos especialistas a pacientes ambulatorios en las cuatro especialidades médicas básicas y todas las subespecialidades que de ellas se deriven.

Consulta Externa: Es un servicio ambulatorio para pacientes con una cita asignada previamente que acceden a atenciones médicas para diferentes tipos de diagnósticos.

Consulta de Urgencias: Es la atención que se da al ingreso de un paciente al hospital, a través del servicio de urgencias, y que debido a una condición crítica de salud no ha pasado por el servicio de consulta externa correspondiente.

Cuidado Paliativo: Es la prevención y el alivio del sufrimiento a través de la detección temprana y correcta evaluación, el tratamiento del dolor y otros problemas que pueden ser físicos, psicológicos o espirituales.

Dermatología: Es aquella especialidad médica destinada al estudio, conocimiento, diagnóstico y tratamiento de todas aquellas patologías o afecciones de la piel, el órgano más extenso del cuerpo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Desarrollo de la Conducta: Estos programas buscan desarrollar en ellos conductas innatas así como el desarrollo de instintos, despliegues físicos, pulsiones, habilidades y patrones conductuales naturales de su código de conducta en vida libre.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en el desarrollo de las actividades de una Institución, identificación de un proceso o enfermedad mediante la evaluación específica de signos clínicos, síntomas, anamnesis, pruebas de laboratorio y técnicas especiales. Algunos tipos de diagnóstico son: diagnóstico clínico, diagnóstico de enfermería, diagnóstico de laboratorio, diagnóstico diferencial y diagnóstico físico.

Ecocardiografía: Es una prueba diagnóstica que, a través de ondas sonoras de alta frecuencia (ultrasonidos), aporta información acerca de la forma, el tamaño y la fuerza del corazón, el movimiento y grosor de sus paredes y el funcionamiento de sus válvulas. También puede suministrar información sobre las arterias.

Endocrinología: Es un campo de la ciencia que se encarga del estudio de la síntesis, secreción, función hormonal, y de los mecanismos de regulación de la secreción hormonal. Etimológicamente endocrino proviene de dos vocablos griegos, endon: dentro y Krinein: secretar o separar; esto es, secretar al interior.

Enfermedades Lisosomales: Se conocen como un grupo heterogéneo de trastornos del lisosoma determinados genéticamente y cuya causa principal de patología es la incapacidad de degradar las macromoléculas procedentes del recambio celular por un defecto funcional de distintas enzimas.

Epidemiología Hospitalaria (EH): Es una disciplina que busca identificar los eventos adversos que ocurren en los hospitales, con el fin de prevenirlos y controlarlos.

Especialidad Médica: Son los estudios cursados por un graduado o licenciado en Medicina en su período de posgrado, que derivan de un conjunto de conocimientos médicos especializados relativos a un área específica del cuerpo humano, a técnicas quirúrgicas específicas o a un método diagnóstico determinado.

Fisiología Pulmonar: La función de los pulmones es realizar el intercambio gaseoso con la sangre, para ello los alvéolos están en estrecho contacto con los capilares. En los alvéolos se produce el paso de oxígeno desde el aire a la sangre y el paso de dióxido de carbono desde la sangre al aire.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la Institución, de cuyo ejercicio generalmente es responsable una unidad administrativa, Se definen a partir de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en su caso, en el decreto de creación correspondiente.

Gastroenterología: Es la especialidad médica que se encarga de las enfermedades del aparato digestivo; esófago, estómago, páncreas, hígado, intestino delgado, intestino grueso, colon y recto. Las enfermedades más frecuentes son: Diarrea aguda y crónica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Hematología: Es una rama de la medicina que estudia la morfología de la sangre y los tejidos que la producen. Permite generar diagnósticos, y trata las enfermedades de la sangre y de sus componentes celulares.

Hemato Oncología: Es una especialidad de la Hematología, que se encarga del estudio, diagnóstico y tratamiento de enfermedades benignas y malignas concernientes a las células y componentes sanguíneos.

Hemodinámica: Procesos y fuerzas que intervienen en el movimiento de la sangre por el sistema cardiovascular.

Hospitalización: Área destinada al manejo de los pacientes que presentan enfermedades o procesos patológicos que por su complejidad requieren un manejo hospitalario.

Infectología: Es una subespecialidad de la Medicina Interna que se dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades producidas por agentes infecciosos como virus, bacterias, parásitos y hongos.

Inmunodeficiencia: Es la condición médica por la cual el sistema inmune de una persona no es capaz de funcionar correctamente o no funciona en absoluto. El funcionamiento incorrecto del sistema inmunitario puede favorecer el desarrollo de enfermedades autoinmunes y alérgicas, o de neoplasias.

Interconsulta: Solicitud del concepto clínico a otro profesional de la misma área u otra especializada referente a un caso en particular.

Manual: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

Micología: Del griego (mykos: hongo) es la rama de las ciencias que se ocupa del estudio de los hongos, considerados tradicionalmente como organismos de origen vegetal.

Misión: Es la razón de ser de la Unidad Administrativa, Órgano Desconcentrado o Entidad Paraestatal, explica su existencia, es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

Nefrología: Es la especialidad médica que estudia la anatomía de los riñones y sus funciones. Tiene como campo la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades del riñón y sus consecuencias que en resumen es: HTA y daño vascular.

Neonatología: Es una especialidad de la pediatría que se dedica al diagnóstico y tratamiento del neonato enfermo. Comparte con la pediatría el cuidado del recién nacido (RN) sano y la familia como centro de atención y se relaciona directamente con la obstetricia por el cuidado del binomio madre – hijo.

Neumología: Es la especialidad médica centrada en el estudio de las enfermedades de las vías respiratorias, sobre todo de los pulmones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



Neurología: Es la especialidad médica que estudia la estructura, función y desarrollo de los sistemas Nervioso-Central y Periférico en estado normal y patológico, utilizando todas las técnicas de estudio, diagnóstico y tratamiento actualmente en uso o que pueden desarrollarse en el futuro.

Nutrición: Se refiere a los nutrientes que componen los alimentos, e implica los procesos que suceden en tu cuerpo después de que ingieres alimento, es decir la obtención, asimilación y digestión de los nutrimentos por el organismo.

Objetivo: Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión, tratándose de una organización, o a los propósitos institucionales, si se trata de las categorías programáticas. Expresión cualitativa de un propósito en un periodo determinado; el objetivo debe responder a la pregunta "qué" y "para qué". En programación es el conjunto de resultados cualitativos que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

Oncología: Es la rama de la medicina que estudia y trata las neoplasias, con especial atención a los tumores malignos o cáncer.

Paciente: Enfermo que está sometido a un tratamiento médico.

Patología Clínica: Abarca muchas funciones de laboratorio. Se ocupa del diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades. Los patólogos clínicos son proveedores de atención médica que cuenta con capacitación especial.

Patología Experimental: También conocida como patología de investigación, es el estudio científico de los procesos de la enfermedad a través del examen microscópico o molecular de órganos, tejidos, células o fluidos corporales de organismos.

Preconsulta: Es una valoración médica preliminar para definir si la atención de su diagnóstico, de acuerdo a los criterios de admisión establecidos. En la preconsulta no se lleva a cabo un tratamiento médico especializado, sólo es parte del procedimiento de ingreso.

Pediatría: Parte de la medicina especializada en el tratamiento de las enfermedades infantiles.

Quimioterapia: Tratamiento con medicamentos para interrumpir la formación de células cancerosas, ya sea mediante su destrucción o al impedir su multiplicación.

Radioterapia: Es una forma de tratamiento basada en el empleo de radiaciones ionizantes, para tratar distintos tipos de cáncer como cabeza y cuello, mama, vejiga, pulmón, entre otros; bien para curarlos o retrasar su progresión.

Reumatología: Es la rama de la medicina que estudia las enfermedades del aparato locomotor y del tejido conectivo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

— MAR 2025



Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes (SRC): Flujo organizado de envío y traslado de pacientes entre los tres niveles de atención médica, para facilitar el envío y recepción de pacientes con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad, va más allá de los límites regionales y de los ámbitos institucionales para garantizar el acceso a los servicios de salud en beneficio del paciente referido.

Subespecialidad Médica: Estudios cursados por un Médico Cirujano y Licenciado en Medicina, con certificación de especialidad, que lo dotan de un conjunto de conocimientos médicos especializados relativos a un área específica del cuerpo humano, a técnicas quirúrgicas específicas o a un método diagnóstico determinado.

Terapia Intensiva (también llamada Atención Crítica): Es la atención médica para personas que tienen lesiones y enfermedades que pueden ser mortales. Suele proveerse en una unidad de cuidados intensivos (UCI). Un equipo de proveedores de atención médica especialmente capacitados brinda esta atención las 24 horas.

Terapia Respiratoria: Se define como la atención médica centrada en restaurar o preservar la función del sistema respiratorio, que es el encargado de llevar oxígeno a las células y llevarse el dióxido de carbono.

Tercer Nivel de Atención: El que desarrolla acciones de restitución de la salud y rehabilitación de usuarios referidos por otros niveles, que presentan padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento.

Visión: Representa el escenario deseado por la Unidad Administrativa, Órgano Desconcentrado o Entidad Paraestatal que quiere alcanzar en un plazo determinado, es decir, se deberá definir lo que la unidad aspira a ser y no lo que tiene que hacer.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de la
Subdirección de Asistencia Médica**

-- MAR 2025



VII. Anexos